



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 071

09 MAR 2026

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital”

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 017 del 16 de enero de 2026, que modifica el artículo 19 de la Resolución N.478 del 2 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 6 de al 27 de marzo de 2026, inclusive, a la señora **CLARENA MORENO FAJARDO**.

Que, por necesidades del servicio descritas en el oficio fechado 5 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Talento Humano con visto bueno de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **CLARENA MORENO FAJARDO**, a partir del 10 de marzo de 2026.

Que, en la citada comunicación, se informa que la señora **CLARENA MORENO FAJARDO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 017 del 16 de enero de 2026, artículo 1º, a partir del 10 de marzo de 2026, a la señora **CLARENA MORENO FAJARDO**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **CLARENA MORENO FAJARDO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto a la funcionaria, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. **071**

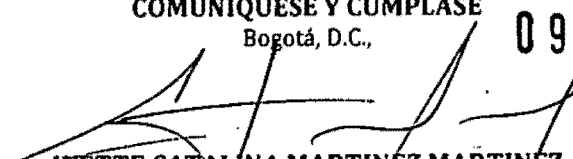
“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital”

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C.,

09 MAR 2026


IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyecto	Mónica Johana Díaz Posada	Prof Universitario Oficina Talento Humano
Revisó y Aprobó	Humberto Guerrero Salas	Jefe Oficina Talento Humano 